



Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 2007

AUTO No. 3183

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la empresa PETROLEOS DEL MAR S.A - PETROMAR S.A., mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-61094 del 13 de junio de 2007, solicitó Licencia Ambiental para el proyecto denominado “ÁREA DE INTERÉS DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA ANTARES”, localizada en jurisdicción de los municipios de Villavieja, Baraya y Tello en el departamento del Huila, para lo cual solicitó a este Ministerio la determinación de la necesidad de presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas.

Que mediante Auto No. 1545 del 22 de junio de 2007, este Ministerio se pronunció en el sentido de que el proyecto denominado “ÁREA DE INTERÉS DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA ANTARES”, localizada en jurisdicción de los municipios de Villavieja, Baraya y Tello en el departamento del Huila, presentado por la empresa PETROLEOS DEL MAR S.A - PETROMAR S.A., no requiere de la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas y fijó los Términos de Referencia para elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del Artículo 22 del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005,

Que mediante radicado No. 4120-E1-122118 del 20 de noviembre de 2007, la empresa PETROLEOS DEL MAR S.A-PETROMAR S.A. allegó el Formato Único Nacional de solicitud de Licencia Ambiental junto con el Estudio de Impacto Ambiental en medio impreso y magnético.

Que mediante radicado No. 4120-E1-123390 del 22 de noviembre de 2007 la empresa PETROLEOS DEL MAR S.A - PETROMAR S.A. anexó a su solicitud la constancia de pago por los servicios de evaluación, con el número de referencia 151054407.

Que la solicitud presentada por la empresa cumple con los requisitos establecidos en el

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental”

artículo 24º del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005 y demás normas concordantes, siendo pertinente por parte de este Ministerio dictar auto de inicio de trámite.

Que mediante el Decreto No. 3266 de 8 de octubre de 2004, se modificó la Estructura del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que de conformidad con el artículo 8º del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, entre otros para la siguiente actividad:

“ (...) ”

1. En el sector hidrocarburos:

*b) Los proyectos de perforación exploratoria, por fuera de campos de producción de hidrocarburos existentes, de acuerdo con el área de interés que declare el peticionario;
(...) ”*

Que mediante el Decreto No. 3266 de 8 de octubre de 2004, se modificó la Estructura del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto denominado “ÁREA DE INTERÉS DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA ANTARES”, localizado en jurisdicción de los municipios de Villavieja, Baraya y Tello en el departamento del Huila presentado por la empresa PETROLEOS DEL MAR S.A - PETROMAR S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, sobre la solicitud de Licencia Ambiental presentada por la empresa PETROLEOS DEL MAR S.A - PETROMAR S.A.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental”

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a los municipios de Villavieja, Baraya y Tello en el departamento del Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - C.A.M. y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Auto al Representante Legal o Apoderado debidamente constituido de la empresa PETROLEOS DEL MAR S.A - PETROMAR S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO.- En contra del presente Auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Exp. LAM 3971 relacionado con el NDA 0078
Sin C.T
Elaboró. Camilo Amin- Abogado DLPTA.